En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin de Aguirre, 1er Teniente de Alcalde, D. José Mª de Iraeta, D. Pio Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ignacio Garitano, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico D. Ramon de Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta de Rs. 180, presentada por D. Luis Gonzaga de Lezarri de trabajos hechos por mandado de la Corporacion municipal.

Se resolvió fijar el dia de mañana y sus once horas para celebrar sesion extraordinaria, reunidas todas las secciones en que se dividió la comision nombrada para adquirir los datos estadisticos mandados por la Ilstre. Diputacion Foral y examinarlos á fin de proceder á la clasificacion correspondiente.

Se hizo merito de la necesidad de recaudar lo antes posible las cantidades impuestas para la sustitucion de Mozos correspondientes al cupo de esta villa, quedando el Sor. Presidente en hacerlo asi á la brevedad posible.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña — José Mª de Alzaraga, Secio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma los Sres. D. Joaquin de Aguirre, y D. José Cuadrado, 1º y 2º Tenientes de Alcalde. D. Pio Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Azpilarte, Concejales y el Regidor Sor. Síndico D. Ramon Aizpurua que componen la mayoria del Ayuntamiento de esta pobla-

cion y hecha que fue lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se acordó que Martin de Larrañaga quedase escento del pago del segundo plazo para la sustitucion de tercios por haberse embarcado para Ultramar y que Jose Manuel Urala pagase solo 200 reales en el mismo concepto y en atencion á la imposibilidad física y sus pocos recursos.

Quedo aprobada una cuenta que presento el profesor Rebolara relativa al suministro que, durante el 3er. trimestre del corriente año ha satisfecho en la Escuela publica de esta villa, resultando un alcance de Rs. 781. con 2 mrs. á favor del mencionado Rebolara.

Enterada la Corporacion municipal de una esposicion que la dirige D. Miguel Oraá, Depositario de fondos de la misma solicitando aumento de sueldo, se acordó que desde el año proximo venidero se le señalase el de 2000. reales anuales, quedando á su cargo la obligacion de sufragar todo gasto de quebranto de giros y traslacion de caudales que fuese necesaria, obligandose igualmente á encargarse de la expedicion de la bula de Cruzada en este pueblo.

Se dio tambien cuenta de una esposicion de José Osa natural de este pueblo y vecino de Eibar solicitando la devolucion de los Rs. 700. que tiene satisfechos para la sustitucion de tercios del cupo de esta villa, ó se le provea de un Certificado de haber pagado esta cantidad, acordandose que se le facilite el recibo de que se ha provisto á todos los que han hecho pagos de esta clase. El Sor. Presidente manifesto un Oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conformandose con el dictamen del Consejo Provincial y desestimando la reclamacion de D. Tio Barrenechea, pidiendo su inclusion en las listas electorales de esta villa.

El mismo Sor. Presidente espuso la necesidad de la formacion de las listas parciales de los electores y elegibles correspondientes á los dos distritos en que se han de hacer las elecciones proximas para los cargos municipales, y se resolvio que la mitad de los electores á principiar desde el punto mas lejano en la parte del Sur concurriesen al distrito de la parroquia de Sn. Pedro y los demas al 2º distrito en la parroquia de Sta. Marina.

Habiendo dado cuenta el Sor. Presidente de la resolucion adoptada por el Sor. Gobernador Civil

acerca de la autorizacion que le fue pedida por la exaccion del arbitrio de tres cuartos en cada azumbre de sidra por el presente año, se acordó que se remitiesen á dha. autoridad superior los presupuestos originales ordinario y adicional para el presente año y una copia de las condiciones de remate aprobadas por la Ilstre. Diputacion Foral de esta provincia en que aparece dho. impuesto de tres cuartos en azumbre de sidra.

Se creyo deber autorizar á D. Bartolomé Iranguren para que mande quitar los Zarzos, ramas y demas estorbos que existan en los Caminos vecinales y se acordó concederle esta autorizacion.

Se acordó tambien construir una bajada cómoda al rio, segun solicitaron varios vecinos de la calle de Mantenera.

Se resolvió igualmente que se dispusieran las condiciones de remate de los vinos, aguardiente, licores &a. que han de regir en esta villa el proximo año, y al efecto se nombró una comision compuesta de los Sres. Alcalde Presidente 1er Teniente de Alcalde, Sror. Síndico y Secretario de esta Corporacion.

El Sor. Presidente manifestó que aunque confidencialmente, tenia conocimiento de un informe que el Sor. Director de este Real Seminario habia evacuado, sobre la traslacion solicitada por la Ilstre. Diputacion Foral de la Escuela de Comercio á la Ciudad de S.n Sebastian, y penetrada la Corporacion de la importancia del asunto, acordó pasar una comunicacion á D. Francisco Manuel de Egaña, para q.e por si, y valiendose de las personas que cregese convenientes gestionase ante el Gobierno de S. M. para que no se haga innovacion alguna respecto de las asignaturas que se hallan establecidas en este Seminario correspondientes á dha. Escuela de Comercio, y que se signifique al Sor. D. Francisco Man.l que está resuelta esta villa á ocurrir á todos los gastos que se originen en la consecuencia del asunto de que se trata.

Se acordó expedir un libramiento de la cantidad de mil rs. á favor del Sror. Síndico de esta Corporacion para atender al aumento y renovacion del arbolado de los paseos de esta villa.

Igualmente se resolvió la construccion de ocho encierros ó Carceles que son necesarios en las Escuelas públicas de instruccion primaria de esta villa.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretº.

Antonio Mª de Egaña — José Manl. de Arcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. José Cuadrado, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Jermin Laberda, D. Carlos Aguirre, D. Francisco Emiro, Concejales, y el Regidor Síndico D. Ramon de Aizpurua, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Amanuensis

Se dió lectura de una instancia que dirigió Fernando Egeia, empleado de esta villa, en solicitud de que se le aumente el sueldo de cinco reales diarios que percibe como enterrador y encargado del cuidado de los jardines del Cementerio general, fundandose en la carestia de los artículos mas precisos para la subsistencia y el precio mas subido que ya se pagan los jornales. La Corporacion municipal resolvió que esta instancia pasase á la Comision de hacienda para que emita su opinion sobre el particular.

Se dió tambien lectura de otra instancia de Juan José Huerta, empleado que desempeña la voz pública, reperente á los derechos que dice que se niegan á pagar las pescaderas y solicitando que se obligue á las mismas al pago de los derechos marcados en el Reglamento. Con este motivo hizo conocer la Comision de abastos la necesidad de que las llaves de la pescadería se encuentren en manos del repetido Huerta para evitar los abusos que de otra suerte se cometen.

Habiendose resuelto empedrar la Calle del Convento, se acordó que su centro fuese de calzada, colocandose dos aceras de á cada cinco pies, cuyos bordes exteriores fuesen de enlozado de piedra are-